



PUNTA ARENAS, Enero 29 de 2009

NUM. 348 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2864, de 05 de Septiembre de 2008, que aprueba el Convenio de Ejecución Plan de Gestión Social Etapa II Barrio Ríos Patagónicos Programa Recuperación de Barrios (Antecedente N° 4388);
- ✓ E-mail, de 05 de Enero de 2009, de Gestión Cultural;
- ✓ E-mail, de 06 Enero de 2009, de Alcaldía;
- ✓ Antecedente N° 584, recaído en E-mail, de 28 de Enero de 2009, de Secplan;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 310 de 28 de Enero de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. PROCEDASE AL ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en Pasaje Río Munizaga N°0340, Población Ríos Patagónicos, de la ciudad de Punta Arenas, de propiedad de doña Patricia del Carmen Asencio Ule, R.U.T. 9.546.264-2, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009, en el marco del Convenio de Ejecución Plan de Gestión Social Etapa II, Barrio Ríos Patagónicos, Programa Recuperación de Barrios.
2. EL CANON DE ARRIENDO corresponderá a un monto de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) mensuales.
3. La DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, procederá al pago de la renta señalada, con cargo a la cuenta 214.05.20.009 "Ejecución Plan de Gestión Social Etapa II Barrio Río Patagónicos, Programa Recuperación de Barrios", del Presupuesto Municipal vigente.
4. PROCEDASE por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la confección del contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ALCALDE (S)

LAGM/CCK/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secplan
- Gestión Cultural
- **Administración Municipal**
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Antecedentes
- Archivo.-